PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"

SNCC.D.016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

09 de noviembre de 2016

CIRCULAR No. **003- PGR-CCC-LPN-2016-008**

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS RECINTOS PENITENCIARIOS, ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS DE MENORES DEL PAÍS"
PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

El Departamento de Compras y Contrataciones de la **Procuraduría General de la República** les informa que se ha realizado la siguiente rectificación a la **Respuesta 2** de la Circular No. **001-PGR-CCC-LPN-2016-008** emitida el 11 de octubre de 2016 la cual establecía lo siguiente:

1. **Una persona que está en la nómina del Ministerio de Educación, ¿Puede participar en esta licitación, de la Procuraduría General de la República?**

Respuesta 2: No. El **artículo 14** de la **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece cuales personas, tanto jurídicas como físicas, no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado. Adicionalmente en el **artículo 8** de la **Ley No. 120-01** Que instituye el Código de Ética del Servidor Público se establece que: "*A todos los funcionarios o empleados públicos sujetos al presente Código de Ética, independientemente del nivel jerárquico que ostenten, les está prohibido: j) Ser parte o tener algún interés en las ganancias o beneficios producto de un contrato con cualquier institución pública o privada*"

A continuación la rectificación:

Respuesta 1: No. El **artículo 14** de la **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece cuales personas, tanto jurídicas como físicas, no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado. Adicionalmente la **Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración** en el **Capítulo II De Las Prohibiciones**:

Artículo 80.- *A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de*

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes Pública.

4. Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.

Departamento de Compras y Contrataciones

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS